



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE LA TERCERA CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017 DE AYUDAS FINANCIERAS DE MOVILIDAD ERASMUS+ DESTINADAS A PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UVA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE INGLÉS EN INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y EMPRESAS 2016/2017.**

El Vicerrectorado de Internacionalización y Política lingüística en base al acuerdo adoptado por la Comisión de Relaciones Institucionales en sesión celebrada el 16 de mayo de 2017 resuelve adjudicar las ayudas financieras dirigidas a los miembros del PDI de la UVA para la realización de un Curso de Inglés en Instituciones de Enseñanza superior y empresas con sede en Reino Unido, Irlanda o Malta, con fines de formación en el marco del Programa ERASMUS+ Formación 2016/17 (3ª convocatoria), en los siguientes términos:

Apellidos	Nombre	Modalidad
BARROSO GARCÍA	VERÓNICA	
BUENO GARCÍA	ANTONIO	
CALLEJO GONZÁLEZ	JOSE JAVIER	
CUÉLLAR LÁZARO	CARMEN	BECA CERO
DE LA FUENTE DE LA FUENTE	MARÍA	
DE LA IGLESIA RÍOS	MARÍA JESÚS	
DE PABLOS MARTÍN	MARÍA ISABEL	
DOMINGO	SUSANA	
FERNÁNDEZ DUQUE	BEATRIZ	
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	MERCEDES	
FERNANDEZ SAHAGUN	MARIA SOLEDAD	
GARCÍA HERRERO	ISMAEL	BECA CERO
GARIJO MILLAN	MONICA	
GÓMEZ GIL	JAIME	
HERNÁNDEZ LÓPEZ	ALEJANDRO	
HERNANDEZ SANCHEZ	AZUCENA	
HERRERO VILLACORTA	BAUDILIO	
HIDALGO RODRIGUEZ	ELENA	
HONTORIA DE FRANCISCO	PILAR	
MARTÍNEZ PASCUAL	SANDRA	
MINGO GÓMEZ	Mª TERESA	
MOLINERO MARTÍNEZ	AQUILINO	
MORERA HERNÁNDEZ	CORAL	
PACHECO RUEDA	MARTA	
PASTOR RAMOS	MARÍA EUGENIA	
PÉREZ LÓPEZ	VIRGINIA	BECA CERO
RAMOS TRUCHERO	GUADALUPE	
VEGA MOCOROA	ISABEL	BECA CERO
VIDAL	BEGOÑA	

Casa del Estudiante – Real de Burgos s/n. – 47011 Valladolid – ESPAÑA  
Teléfs. + 34 983 42 32 83 / +34 983 42 39 20 / +34 983 18 42 18. Fax + 34 983 42 37 48  
E-mail: [relint@uva.es](mailto:relint@uva.es) / [mariafatima.arevalo@uva.es](mailto:mariafatima.arevalo@uva.es) / <http://www.relint.uva.es>

El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.V.D. asignado es: 015C-1648-2DFB\*001D-E388. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: JOSE RAMON GONZALEZ GARCIA actuando como: VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA a fecha: 17/05/2017 13:54:36





UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Quedan excluidos por los motivos expuestos los candidatos que se relacionan a continuación:

Apellidos	Nombre	Motivo Exclusión
DE LA ROSA STEINZ	RAMÓN	NO ACREDITA NIVEL B1 DE INGLÉS
RODRÍGUEZ NAVARRO	HENAR	NO ACREDITA NIVEL B1 DE INGLÉS

Según lo establecido en la convocatoria, el máximo de ayudas de movilidad ERASMUS+ que podrán ser concedidas a un miembro del PDI para el curso académico 2016-2017 será de una, incluyendo las de Docencia y las de Formación, excepto para los Coordinadores de Relaciones Internacionales de los centros (CRIs) que podrán disfrutar de dos ayudas.

En el caso de que a un miembro del PDI se le hayan concedido dos movilidades Erasmus+ para el curso académico 2016-17, una de ellas podrá realizarla financiada y la otra bajo la modalidad de “beca cero”; si el beneficiario fuera un CRI y se le hubieran concedido tres movilidades, podría disfrutar de dos movilidades Erasmus+ financiadas y de una movilidad bajo la modalidad de “beca cero”. El beneficiario deberá informar al Servicio de Relaciones internacionales cuál de las movilidades concedidas será financiada y cuál será realizada como “beca cero”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a 17 de mayo de 2017

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 28 de julio de 2016, BOCYL 24 de agosto de 2016)  
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA.

Fdo.: José Ramón González García

